

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ZACATECAS, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTES MUNICIPALES POR EL PROCEDIMIENTOS DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 158, 159 y 195 de los Estatutos; 1, 2, 6, 11, fracciones I, V, VI, VII, IX, X y XIV; 14, fracciones II, III, XVI, XVII, XIX, XXV y XXIX del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 5, 62 y 68 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; las Bases Primera, Segunda, Quinta, Sexta, Vigésima Tercera y Vigésimas Cuarta de las convocatorias expedida por el Comité Directivo Estatal el 23 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO

- Que los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; establecen que es derecho de los ciudadanos mexicanos poder ser votados para cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político;
- II. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
- III. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de dichas instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con



base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y, adicionalmente el correlativo 43, párrafo l, inciso b) de la ley previamente invocada, señala que los mismos deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;

- Que el 7 de septiembre de 2020 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en términos de la legislación aplicable y conforme a sus atribuciones, declaró iniciados los trabajos de preparación y desarrollo del proceso electoral local 2020-2021;
- V. Que el Consejo Político Estatal, aprobó el procedimiento electivo para las candidaturas a Presidentes Municipales;
- VI. Que de conformidad con sus atribuciones y con la autorización del Consejo Político Estatal el Comité Directivo Estatal, emitió la convocatoria que norma el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas señaladas en el considerando precedente;
- VII. Que las Base Quinta de la convocatoria para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a Presidencias Municipales emitida por el Comité Directivo Estatal el 23 de diciembre de 2020, estableció que la Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar y validar los procesos aludidos;
- VIII. Que las Base Segunda de la convocatoria para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a Presidencias Municipales emitida por el Comité Directivo Estatal, establece que la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de hacer la Declaración y validación del proceso aludido;



- IX. Que la Base Primera de la convocatoria para el proceso interno para Presidencias Municipales emitida por nuestro máximo órgano de dirección, estableció que para la selección y postulación de las candidaturas mencionado se aprobó por el Consejo Político Estatal el procedimiento electivo por Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- X. Que de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria ya citada, las Comisiones Municipales aprobaron y publicaron los respectivos manuales de organización, así como los formatos autorizados para que las y los simpatizantes y militantes estén en condiciones de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria al momento de solicitar su intención de participar o su registro ante su correspondiente aspiración de las candidaturas a Presidentes Municipales sujetas a postulación en el proceso electoral local 2020-2021;
- XI. Que durante el desarrollo del proceso interno las y los aspirantes a las candidaturas a Presidentes Municipales participaron en la sustentación de los exámenes de conocimientos, aptitudes y habilidades para desempeñar los cargos en la etapa de la fase previa, en aquellos casos en que obtuvieron pre dictamen procedente definitivo aquellas aspirantes con más de un aspirante;
- XII. Que derivado de todo lo anterior, las Instancia Municipales emitieron los dictámenes procedentes definitivos en la condición de precandidatas y precandidatos.
- XIII. En fecha 28 de enero de la presente anualidad el Comité Directivo Estatal publico Adenda donde me modifican las Bases Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de la Convocatoria respectiva donde se establecen fechas nuevas para la emisión de los Acuerdos de Postulación, la Declaración de Validez y entrega de Constancias, mismas que quedaron para los días 22 y 23 de febrero de 2021 respectivamente.



- XIV. Que en atención de la Base Vigésima Tercera de la convocatoria para el proceso interno para las candidaturas a postular, por el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas, la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, el 22 del presente mes y año, emitió el acuerdo de postulación favorable a las candidaturas de Presidentes Municipales sometidos a sus trabajos de ponderación y postulación;
- XV. Que la Base Vigésima Cuarta de las convocatorias aplicables a las candidaturas que nos ocupan por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas establecen que la Comisión Estatal de Procesos Internos hará la declaratoria de validez del proceso interno y expedirá las constancias de candidaturas el día 23 de febrero de la presente anualidad; y
- XVI. Que la Base Primera de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para el proceso interno para la selección y postulación de las candidaturas, establecieron con toda precisión que el proceso interno concluiría con la declaración de validez y la entrega de las constancias de elección a las precandidatas y precandidatos que así resulten de los correspondientes acuerdos de postulación procedentes; y toda vez que se ha dado formal cumplimiento a lo normado para cada una de las etapas procesales, es conveniente realizar la correspondiente declaratoria.

En cumplimiento de sus atribuciones y en virtud de lo considerado y fundado, la Comisión Estatal de Procesos Internos, emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ZACATECAS, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTES MUNICIPALES POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.



PRIMERO. Se declara la validez del proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a Presidentes Municipales por el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas, en ocasión del proceso electoral local 2020-2021.

SEGUNDO. Expídanse las constancias de candidaturas a los interesados.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de esta instancia Estatal, notifique el contenido del presente acuerdo al Comité Directivo Estatal, para los efectos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas www.prizacatecas.org.mx publíquese de manera inmediata en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los 23 días del mes de febrero de 2021.

A T E N T A M E N T E "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL" Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

PROF. JUAN CARLOS LOZANO MARTÍNEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. ALDO ANAM OVALLE CAMPA SECRETARIO TÉCNICO